

GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA CALIFICACIÓN OEA
(OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO) PARA IMPORTADORES

JONNY GUSTAVO VINCHIRA ORTEGA.

DIRECTOR: EDILBERTO ROMERO BENITEZ

UNIVERSIDAD ECCI
BOGOTÁ NOVIEMBRE 2019

UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES.
FACULTAD DE INGENIERÍA
PROGRAMA DE INGENIERIA MECANICA.
BOGOTA-COLOMBIA

2019

La certificación OEA (Operador Económico Autorizado) es una calificación que la DIAN concede a las empresas dedicadas a la importación, exportación y agencia de aduanas, y es demasiado importante por la nueva regulación aduanera, y su aplicación asegura estándares de seguridad y ayuda a que las empresas se anticipen en sus operaciones de comercio exterior.

Por eso, a través del siguiente documento se pretende dar a conocer el paso a paso para obtener la calificación OEA, en este caso, enfocado a los importadores pues la empresa en la que se realizó la pasantía, es MPS Mayorista de Colombia, un usuario importador de tecnología, desde accesorios y partes hasta el mismo software para los dispositivos.

También se presentan los beneficios de obtener dicha certificación, el objetivo es que no sólo conozcan el cómo llegar a tener los requisitos establecidos por la DIAN, sino, que con la información que les brindaremos, queden totalmente conscientes de lo útil e importante que es aplicarlo realmente y lograr mejorar cada proceso siendo cada vez más competitivo en el mercado.

Así mismo, detallamos de manera general el estado actual del país con respecto a los importadores que ya han obtenido su calificación, haciendo énfasis en que hay bastante terreno para trabajar en este tema.

Se espera que este trabajo sea de gran utilidad para los usuarios importadores colombianos, que sirva como guía para que lo incorporen de la mejor manera al interior de la empresa y se unan al numeroso grupo de OEA que ya se está conformando en Colombia; así aportar a la economía del país para que las barreras cada vez sean menores y la práctica de comercio exterior sea mucho más transparente.

Capítulo 1 Planteamiento del problema	1
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2 Planteamiento del problema.....	3
1.2.1 Problema General.	3
1.2.2 Problemas Específicos.	4
1.3 Objetivos de la investigación	4
1.3.1 Objetivo General.....	4
1.3.2 Objetivos Específicos.....	5
1.4 Justificación de la investigación.....	5
1.5 Limitaciones de estudio	5
Capítulo 2 Marco teórico	6
2.1 Antecedentes de la empresa MPS	6
2.2 Definiciones y marco general de OEA	7
2.2.1 Definiciones.....	7
2.2.2 Marco Legal.	10
2.2.3 Marco Histórico.....	11
2.3 Procedimiento para obtener el certificado de Operador económico autorizado	16
2.3.1 Relación con otras certificaciones.	17
Capítulo 3 Metodología.....	19
3.1. Diseño metodológico	19
3.2. Metodología para la obtención de Operador Económico Autorizado	19
3.2.1 Introducción:	19
3.2.2 Datos del agregado:	20
3.2.3 Condiciones Previas:.....	20
3.2.4 Análisis y administración del riesgo:.....	21
3.2.5 Asociados de negocio:	21
3.2.6 Seguridad del contenedor:.....	21
3.2.7 Controles de acceso físico:.....	22
3.2.8 Seguridad de los procesos:.....	22

3.2.9 Seguridad física:	23iv
3.2.10 Seguridad Tecnológica:.....	23
3.2.11 Entrenamiento de Seguridad:	23
3.3 Fuentes para la obtención de información	25
Capítulo 4 Resultados.....	26
4.1 Resultados de la investigación	26
4.1.1 Factores que limitan la certificación OEA.	26
4.1.2 Aplicación de la certificación OEA en la organización.	28
4.1.3 Gestión comercial de la empresa como operador económico autorizado.	28
4.1.4 Impacto de la certificación OEA en la empresa.	28
4.2 Conclusiones y recomendaciones.....	29
4.2.1 Conclusiones.	29
4.2.2 Recomendaciones.	30
4.3 instructivo descarga de formularios DIAN.....	41
Bibliografía.....	433

Lista de tablas

v

Tabla 1. "Impacto de la certificación OEA". Fuente. Elaboración propia.	29
Tabla 2. "Recomendaciones - Análisis y Administración del Riesgo". Fuente: DIAN.....	32
Tabla 3. "Recomendaciones - Asociados de Negocio". Fuente: DIAN.....	33
Tabla 4. "Recomendaciones - Seguridad del Contenedor". Fuente: DIAN	34
Tabla 5. "Recomendaciones - Controles de acceso físico". Fuente: DIAN	35
Tabla 6. "Recomendaciones - Seguridad del Personal". Fuente: DIAN.....	36
Tabla 7. "Recomendaciones - Seguridad de los Procesos". Fuente: DIAN.....	38
Tabla 8. "Recomendaciones - Seguridad Física". Fuente: DIAN.....	39
Tabla 9. "Recomendaciones - Seguridad en la tecnología de la información". Fuente: DIAN.....	40
Tabla 10. "Recomendaciones - Entrenamiento en Seguridad". Fuente: DIAN.....	40

Tabla de ilustraciones

vi

Ilustración 1. "Operadores Económicos Autorizados en Colombia". Fuente: DIAN / Usuarios Autorizados	2
Ilustración 2. "OEA por categorías". Fuente: DIAN / Usuarios Autorizados	2
Ilustración 3. "Programas de OEA vigentes en Colombia y el mundo". Fuente: DIAN / Estadísticas OEA.....	3
Ilustración 4. "Organigrama de empresa importadora". Fuente: Elaboración propia.	6
Ilustración 5. "Cadena de abastecimiento y/o suministro internacional". Fuente: Cargo Flores. ...	8
Ilustración 6. "Flujograma para la obtención de la calificación OEA". Fuente. Elaboración propia.	17

Capítulo 1

Planteamiento del problema

1.1 Descripción de la realidad problemática

OEA (operador económico autorizado) Es una calificación que la DIAN le da a las empresas dedicadas a la importación, exportación y agencia de aduanas, esta calificación tiene como objetivo reemplazar la figura de usuario aduanero permanente dando a las empresas ciertos beneficios (ver anexo 1) que hacen que los tiempos de importación sean más eficientes y a su vez ser más competitivos en el mercado.

Por ello, a través del presente entregable se pretende facilitar a todas las empresas importadoras colombianas a obtener la autorización de las instituciones competentes y así lograr su calificación como OEA; esto con el fin de mejorar sus procedimientos en la cadena de suministro internacional, suministrando información útil y puntos importantes a tener en cuenta en la preparación para aplicar a dicha calificación.

COLOMBIA OPERADORES ECONOMICOS AUTORIZADOS (OEA)	
Exportadores	39
Importadores	24
Exportador e Importador	29
Agencia de Aduanas	4
TOTAL (OEA)	96

Ilustración 1. "Operadores Económicos Autorizados en Colombia". Fuente: DIAN / UsuariosAutorizados

OPERADORES ECONÓMICOS AUTORIZADOS (OEA) POR CATEGORÍA			
Categoría	Exportador	Importador	Agencia de Aduanas
Seguridad y Facilitación	54	48	4
Seguridad y Facilitación Sanitaria (ICA-INVIMA)	2		
Seguridad y Facilitación Sanitaria (ICA)	2	5	
Seguridad y Facilitación Sanitaria (INVIMA)	10		
SUBTOTAL	68	53	4
TOTAL	125		

Ilustración 2. "OEA por categorías". Fuente: DIAN / UsuariosAutorizados

**Cifras de los programas de Operador Económico Autorizado en Colombia y el mundo.
Programas de Operador Económico Autorizado vigentes**

Pais	Inicio Programa	N° de Operadores*
Andorra	n.d.	n.d.
Argentina	2006	5
Canadá	1995	1.419
China	2008	1.707
Colombia	2011	0*
Corea	2009	111
Costa Rica	2011	(2 En proceso)
Estados Unidos	2001	10.076
Guatemala	2010	1
Japón	2001	439
Jordania	2005	30
Malasia	2010	(39 En proceso)
México	2011	0*
Noruega	2009	14
Nueva Zelanda	2004	122
Singapur	2007	60
Suiza	2010	3
Unión Europea (27 países)	2008	5.629

Ilustración 3. "Programas de OEA vigentes en Colombia y el mundo". Fuente: DIAN / EstadísticasOEA

1.2 Planteamiento del problema

¿Cómo lograr la calificación OEA para usuarios importadores?

1.2.1 Problema General. Obtener la calificación OEA, ya que pueden presentarse obstáculos como mala interpretación de los requerimientos de la DIAN, omisiones y/o

fallas que pueden impactar directamente en la decisión de este ente de control de otorgar o no dicha calificación.

Adicional, debido a la situación del mercado, las empresas importadoras se encuentran en riesgo de disminuir rentabilidad con respecto a las demás, lo cual genera la necesidad de obtener la calificación como OEA, ya que las hace más competitivas a nivel general.

1.2.2 Problemas Específicos.

- Invertir económicamente lo necesario para obtener la calificación OEA, no caer en desperdicios humanos y financieros.
- Mejorar los tiempos de la operación internacional de las empresas importadoras colombianas.
- Aumentar los niveles de seguridad.
- No afectar a nivel financiero a la empresa cuando la figura del UAP (Usuario Aduanero Permanente) desaparezca, haciendo referencia directamente al flujo de caja.
- La inmediatez de tener disponible la mercancía para la venta, con el menor número de intervenciones a nivel documental y físico por los entes reguladores tanto a nivel nacional como en el país de origen.

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General. Guiar a los usuarios importadores en el proceso de creación e implementación de políticas y procedimientos al interior de su empresa para presentarse ante la DIAN y lograr obtener la calificación OEA.

1.3.2 Objetivos Específicos.

- Entender los requerimientos de la DIAN a las empresas importadoras, a través del estudio de los requisitos.
- Consolidar toda la información que sea necesaria para presentarse ante la DIAN.
- Redactar de manera clara y sencilla, en un resumen del paso a paso para lograr la mayor comprensión posible de los usuarios importadores.

1.4 Justificación de la investigación

La realización de este proyecto es de vital importancia para facilitar a las empresas lograr calificarse como OEA, ya que esta calificación otorga una serie de beneficios que ayudan a la empresa a ser más competitiva en cuanto a tiempos de la operación y a nivel financiero, directamente al flujo de caja

1.5 Limitaciones de estudio

Este documento está proyectado para las empresas importadoras colombianas, estará disponible de forma gratuita a través de las fuentes de información que disponga la universidad.

El mismo, no tiene ninguna limitación, más bien, es la empresa la que puede encontrar limitantes al momento de implementarlo, pues debe disponer de recursos financieros y humanos para conseguirlo, adicional, existe el riesgo de que no sea autorizado por la DIAN y deba invertir nuevamente en un mejoramiento hasta lograr la calificación.

Capítulo 2

Marco teórico

2.1 Antecedentes de la empresa MPS

MPS Mayorista de Colombia, es una empresa 100% colombiana con 22 años de experiencia en el mercado IT, que se consolida como mayorista #1 a nivel nacional. A lo largo de su operación, ha mantenido una actividad de importación bastante alta y hasta la fecha lo hace de una manera más práctica y rentable, debido a que tiene calificación como Usuario Aduanero Permanente (UAP).

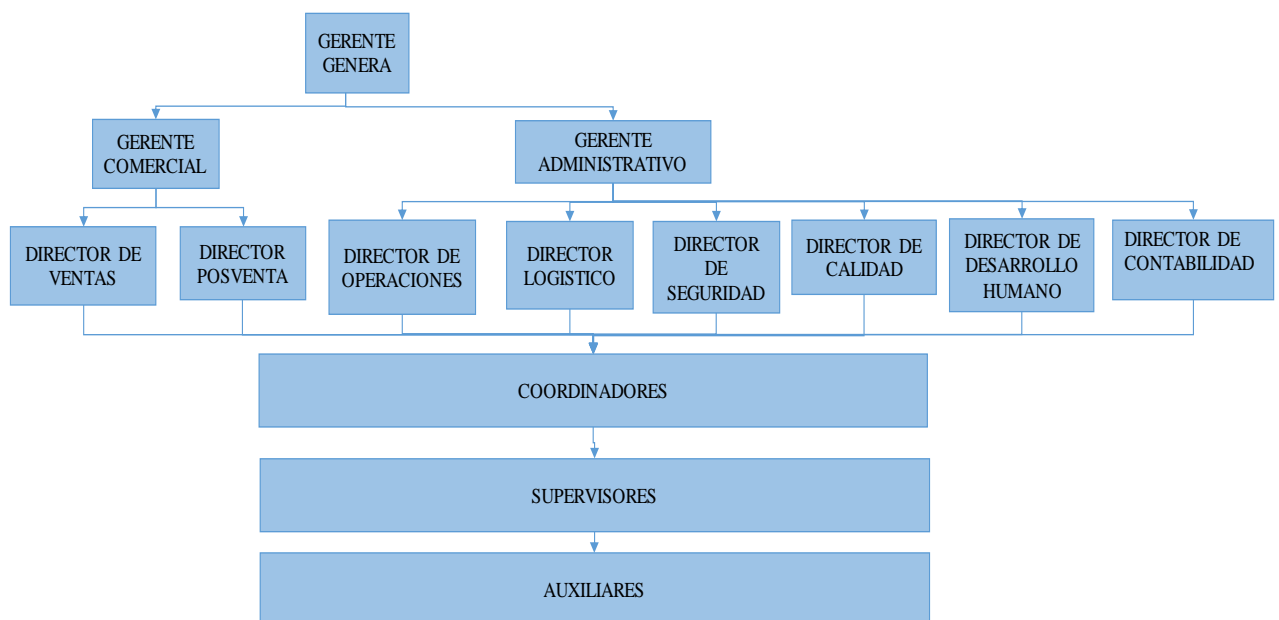


Ilustración 4. "Organigrama de empresa importadora". Fuente: Elaboración propia.

2.2 Definiciones y marco general de OEA

2.2.1 Definiciones.

- Empresa: Unidad socioeconómica, que utilizará todos los recursos que estén a su alcance para transformar materia prima en un bien o servicio que pueda introducir en el mercado de oferta y demanda para obtener una utilidad.

Fuente: (Raffino, 2019)

- DIAN: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), es una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda, establecida como una Unidad Administrativa Especial. Ayuda a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y proteger el orden económico público nacional, para lo cual se encarga de administrar y controlar las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración.

Fuente: (Abogados, 2016)

- Importación: Una importación es básicamente todo bien y/o servicio legítimo que un país (llamado ‘importador’) compra a otro país (exportador) para su utilización.

Fuente: (Kiziryan, 2019)

- Cadena de suministro: La cadena de suministro es una función estratégica y logística que involucra todas las operaciones que son indispensables para que un producto logre llegar al cliente final en óptimas condiciones. Estos

procesos incluyen todas las actividades necesarias (y la coordinación de estas), para la obtención de materias primas, su transformación, llegar a los canales de venta y finalmente lograr la entrega final al consumidor.

Fuente: (Roldán, 2017)

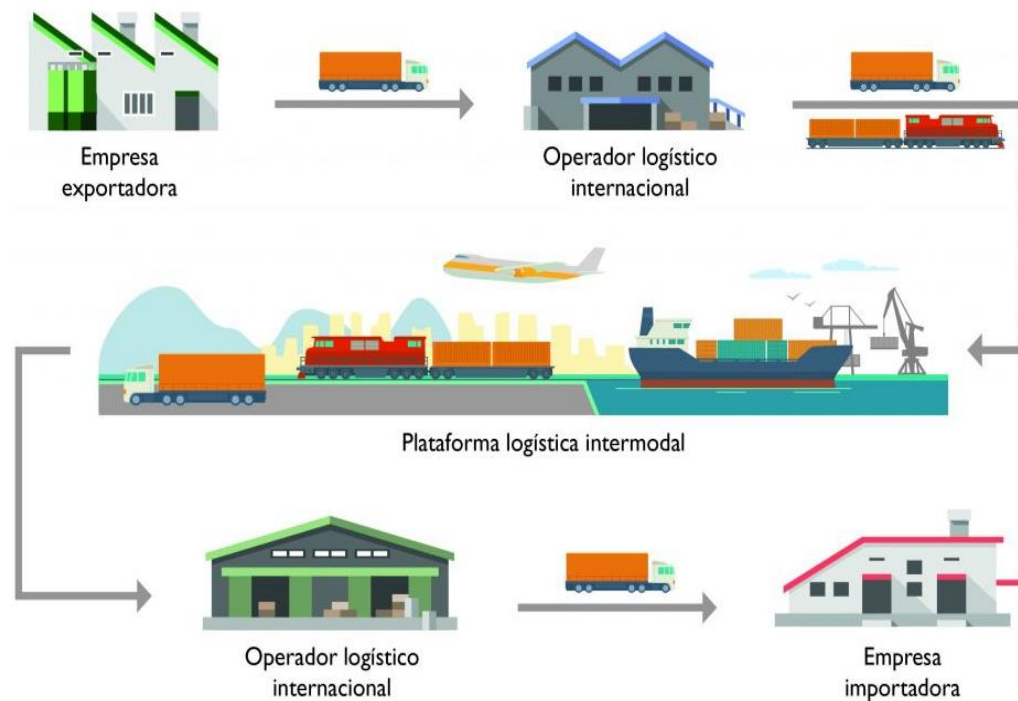


Ilustración 5. "Cadena de abastecimiento y/o suministro internacional". Fuente: Cargo Flores.

- Comercio exterior: representa el intercambio entre un país y otro, en términos de bienes y servicios. con el fin de que las naciones involucradas puedan cubrir sus necesidades de mercado tanto externas como internas.

Fuente: (Aduanas, 2019)

- UAP: Un Usuario Aduanero Permanente (UAP) es una persona jurídica que ha sido reconocida como tal por la Dirección de Impuestos y Aduanas

Nacionales (DIAN). Las empresas que aspiren a ser reconocidas e inscritas como UAP deberán presentar la solicitud suscrita por el representante legal, ante la Subdirección de Comercio Exterior de la DIAN.

Fuente: (Legiscomex, s.f.)

- OEA: Operador Económico Autorizado, es la autorización que otorga la DIAN a una empresa que demuestra estar comprometida con la seguridad en toda su cadena de suministro, mediante el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad e historial satisfactorio de obligaciones aduaneras y fiscales. El cumplimiento genera una serie de beneficios en sus operaciones de comercio exterior y el reconocimiento como una empresa segura tanto para sus asociados de negocio como para las autoridades de control.

Fuente: (Procolombia, s.f.)

- Declaración: Documento que debe presentar en la aduana cualquier persona responsable de un medio de transporte (o su representante), en el que se relacionan las mercancías que conduce y llegan al territorio aduanero.

Fuente: (Exterior, s.f.)

- Seguridad: es un conjunto de sistemas, medios organizativos, medios humanos y acciones dispuestas para eliminar, reducir o controlar los riesgos y amenazas que puedan afectar a una persona, entidad, instalación o un objeto. La seguridad proporciona las condiciones para afrontar el peligro, en síntesis, seguridad es la minimización del riesgo.

Fuente: (Teniente. Ballesteros Sanabria, s.f.)

2.2.2 Marco Legal. **La certificación de Operador Económico Autorizado:**

Se tiene como soporte la siguiente base legal: Indicar fuente de cada ley

- Resolución No 004089 del 22 de mayo de 2018: Por la cual se adiciona la Resolución 0015 del 17 de febrero de 2016 y establece los requisitos OEA para Agencia de Aduanas. Fecha expedición. 22/05/2018. Fuente: (DIAN, 2019)
- Circular No 000009 del 19 de abril de 2017: Lineamiento para la aplicación del tratamiento especial de presentación de Autorización de Embarque (SAE) en lugar de embarque por parte de los Operadores Económicos Autorizados. Fecha expedición. 19/04/2017. Fuente: (DIAN, 2019)
- Resolución No 000067 del 20 de octubre de 2016: Por la cual se adiciona la Resolución 000015 del 17 de febrero de 2016 y establecen los requisitos OEA para importadores. Fecha expedición. 20/10/2016. Fuente: (DIAN, 2019)
- Circular No 000006 del 16 de septiembre de 2016: Por la cual se precisan aspectos para la presentación de solicitud de Operadores Económicos Autorizados. Fecha expedición. 16/09/2016. Fuente: (DIAN, 2019)
- Resolución No 000015 del 17 de febrero de 2016: Se establece el procedimiento de autorización OEA y los requisitos OEA para Exportador, Importador y Agencia de Aduanas, contiene las modificaciones y adiciones realizadas por la Resol. 67 del 20/10/2016 y la Resol 4089 del 22/05/2018. Fecha expedición. 17/02/2016. Fuente: (DIAN, 2019)

- Resolución No 000142 del 16 de julio de 2014: Por la cual se adopta el reglamento interno de funcionamiento de la Comisión Intersectorial del OEA y se establecen algunas funciones. Contiene las modificaciones y adiciones de la Resol. 250 del 9/12/2014 y la Resol.25 del 15/03/2016. Fecha expedición. 16/07/2014. Fuente: (DIAN, 2019)
- Resolución No 000112 del 3 de junio de 2014: Por la cual se expide el reglamento interno de funcionamiento del Comité Técnico del Operador Económico Autorizado y se establecen las funciones de su Secretaría Técnica. Fecha expedición. 03/06/2014. Fuente: (DIAN, 2019)
- Resolución No 000091 del 27 de septiembre de 2012: Por la cual se amplía el Programa del Operador Económico autorizado a todos los exportadores de cualquier sector de la economía. Fecha expedición. 27/09/2012. Fuente: (DIAN, 2019)
- Decreto No 003568 del 27 de septiembre de 2011: Por el cual se establece el OEA en Colombia, contiene todas las modificaciones y adiciones realizadas por el decreto 1894 de 2015. Fecha expedición. 27/07/2011. Fuente: (DIAN, 2019)

2.2.3 Marco Histórico.

Con la inminente entrada en vigencia del nuevo Estatuto Aduanero, con el cual desaparecen las figuras del Usuario Aduanero Permanente y el Altamente Exportador, se impone para los agentes de comercio exterior en Colombia una nueva figura, Operador

Económico Autorizado (OEA), categoría que será autorizada por la Dian previo cumplimiento de los requisitos legales.

La Organización Mundial de Aduanas, ante la necesidad de armonizar un régimen comercial más seguro, facilitar el comercio mundial y la cooperación entre las aduanas y las empresas, adoptó en junio del 2005 el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global, el cual estableció el OEA como una alianza entre los sectores público y privado. Fuente: (Ramírez Acuña, 2013)

Anteriormente, según el decreto 2685 de 1999, la operación tenía una estructura diferente a la que propone el nuevo estatuto aduanero. Dentro de lo que se destacaba:

- TÍTULO II. Declarantes
 - *“CAPÍTULO I. Agencias de aduanas - arts. 10 a 27.6. Son las personas jurídicas autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para ejercer el agenciamiento aduanero, actividad auxiliar de la función pública aduanera de naturaleza mercantil y de servicio, orientada a garantizar que los usuarios de comercio exterior que utilicen sus servicios cumplan con las normas legales existentes en materia de importación, exportación y tránsito aduanero y cualquier operación o procedimiento aduanero inherente a dichas actividades.*
 - Las agencias de aduanas tienen como fin esencial colaborar con las autoridades aduaneras en la estricta aplicación de las normas legales relacionadas con el comercio exterior para el adecuado desarrollo de los*

regímenes aduaneros y demás actividades y procedimientos derivados de los mismos.”

- *“CAPÍTULO II. Usuarios aduaneros permanentes - arts. 28 a 34. persona natural o jurídica que haya sido reconocida e inscrita como tal por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en este decreto: Que durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud, hubieren efectuado operaciones de importación y/o exportación por un valor FOB superior o igual a cinco millones de dólares (US\$5.000.000.00) de los Estados Unidos de Norte América, o las que acrediten dicho valor como promedio anual en los tres (3) años anteriores a la presentación de la solicitud. Si se trata de una persona jurídica calificada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales como gran contribuyente, se podrá acreditar el sesenta por ciento (60%) del monto establecido en el inciso anterior, y que hayan tramitado por lo menos cien (100) declaraciones de importación y/o exportación durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud, o las que tengan vigentes programas para el desarrollo de los Sistemas Especiales de Importación, acrediten que durante los tres (3) años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud de inscripción como Usuario Aduanero Permanente, han desarrollado programas de esta naturaleza y demuestren que han realizado exportaciones por un valor FOB superior o*

igual a dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$2.000.000,00) en los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.”

- *“CAPÍTULO III. Usuarios altamente exportadores - arts. 35 a 40. Podrán ser reconocidas e inscritas como usuarios altamente exportadores por parte de la autoridad aduanera, las personas jurídicas que acrediten las siguientes condiciones: La realización de exportaciones durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud por un valor FOB igual o superior a dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 2.000.000), y que el valor exportado, directamente o a través de una sociedad de comercialización internacional, represente por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor de sus ventas totales en el mismo período; o en caso de no cumplirse las condiciones enunciadas en los literales a) y b), las personas jurídicas podrán ser reconocidas e inscritas como usuarios altamente exportadores siempre y cuando acrediten que el valor exportado, directamente o a través de una sociedad de comercialización internacional, representa un valor FOB igual o superior a veintiún millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$21.000.000).”*
- *“CAPÍTULO IV. Sociedades de comercialización internacional. - arts. 40.1 a 40.10. Son aquellas personas jurídicas que tienen por objeto social principal la comercialización y venta de productos colombianos al*

exterior, adquiridos en el mercado interno o fabricados por productores socios de las mismas. En todo caso las demás actividades que desarrolle la empresa deberán estar siempre relacionadas con la ejecución del objeto social principal y la sostenibilidad económica y financiera de la empresa.

Estas sociedades, podrán contemplar entre sus actividades la importación de bienes o insumos para abastecer el mercado interno o para la fabricación de productos exportables”

- TÍTULO III. Zonas primarias aduaneras
 - *“CAPÍTULO I. Habilitación de lugares para el ingreso y salida de mercancías bajo control aduanero - arts. 41 a 46*
 - *CAPÍTULO II. Depósitos habilitados - arts. 47 a 73. Son los lugares autorizados por la autoridad aduanera para el almacenamiento de mercancías bajo control aduanero. Los depósitos habilitados podrán ser públicos o privados y en ellos la mercancía puede permanecer almacenada durante el término establecido en el artículo 115 del presente Decreto.”*

Fuente: (Vlex, s.f.)

A diferencia, del nuevo decreto aduanero que propone una nueva figura para obtener seguridad y agilidad en la cadena logística, basándose en la confianza entre todos los agentes que hacen parte de la cadena de suministro, a través del cumplimiento de una serie de requisitos que constituyen una herramienta para la seguridad de todo el proceso

de la operación de comercio exterior, alcanzar mejores niveles de competitividad en las empresas y, de esta manera, fortalecer lazos comerciales con otros países a través de acuerdos de reconocimiento mutuo.

2.3 Procedimiento para obtener el certificado de Operador económico autorizado

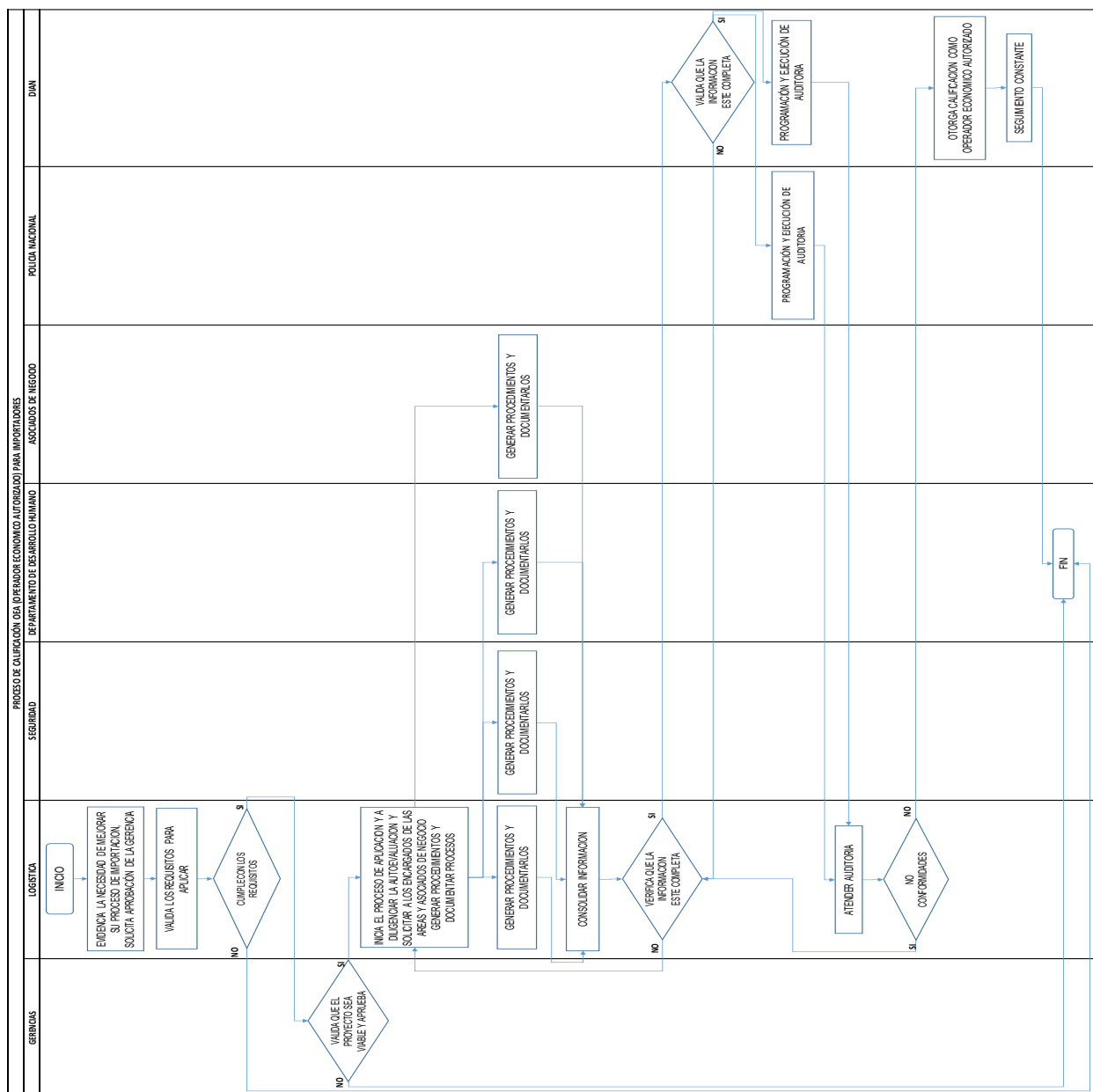


Ilustración 6. “Flujograma para la obtención de la calificación OEA”. Fuente. Elaboración propia.

2.3.1 Relación con otras certificaciones. :

Debido a que el proceso de certificación como Operador Económico Autorizado, genera ciertos estándares de calidad en el mercado de comercio exterior, exige la implementación de unos procesos de calidad al interior de la empresa, los cuáles a su vez,

se rigen por diferentes normas y certificaciones relacionadas, que deben coexistir para lograr el mejor resultado posible y asegurar que el proceso para la obtención de la certificación sea exitoso. Por lo tanto, se establece una relación cercana con las siguientes normas: Sistemas de gestión de Calidad ISO 9001, Seguridad de la información ISO 27000, Gestión de riesgos ISO 31000, Seguridad de contenedores ISO 17712 y “Alianza comercial para el comercio seguro” BASC.

Capítulo 3

Metodología

3.1. Diseño metodológico

El presente documento, se desarrolló a través del método de investigación descriptivo ya que el enfoque principal, es detallar cada caso y requisito para la obtención de la certificación OEA. Mediante planteamientos sencillos y de fácil recepción para los espectadores, se logra dejar tan claro para que sea casi garantizado el éxito en el proceso de la certificación.

3.2. Metodología para la obtención de Operador Económico Autorizado

La metodología que se emplea para la obtención de la calificación OEA para importadores se basa en un análisis previo de los requisitos iniciales, como lo son: poseer un buen historial de cumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, tener un adecuado sistema de gestión en control y seguridad, y demostrar solvencia financiera acreditada; seguido de esto la validación de la autoevaluación por parte de la dirección logística de la empresa, con el diligenciamiento de un formato que asigna la DIAN para ver el avance de la implementación del proyecto. Una vez evaluado, se procede a completar la documentación de acuerdo a lo que se concluya de la autoevaluación y se inicia con el proyecto que se divide en 12 partes que son:

3.2.1 Introducción:

En esta parte nos explica cómo se usa la herramienta que propone la DIAN para la autoevaluación y las recomendaciones globales que debemos tener (ver Anexo 2 – 0. Condiciones previas), esta fase la deben diligenciar todas las partes involucradas de la empresa ya que hay muchos procesos que las áreas desconocen y puede dar un diagnóstico errado de la autoevaluación.

3.2.2 Datos del agregado:

En los datos del agregado, que se encuentran en el formato de autoevaluación, se diligencian los datos de la empresa y se escoge para que categoría es la aplicación. Es muy importante tener claro a qué categoría se va a presentar ya que puede variar el alcance del proyecto, en este caso escogemos OEA seguridad y facilitación. En la parte adicional podemos encontrar un resumen de la autoevaluación que a medida que vamos completando se va actualizando automáticamente y da el avance del proceso documental de la calificación y la recomendación es que lo diligencie el área documental de la compañía.

3.2.3 Condiciones Previas:

Allí se encuentran los requisitos mínimos (ver Anexo 2 – 0. Condiciones Previas) que toda empresa antes de iniciar el proceso de calificación OEA debe tener, algunos son: experiencia, objeto social de la empresa, solvencia financiera entre otros, es muy importante identificar estos requisitos, ya que la omisión de uno puede hacer que el

proceso de obtención sea vuelva más demorado y la recomendación es que lo diligencie el área documental de la compañía.

3.2.4 Análisis y administración del riesgo:

Se entra en el desarrollo del tema y es en lo que se basa este documento, a través del análisis del porcentaje de cumplimiento con el que cuenta la empresa antes de presentarse ante la DIAN para obtener la calificación. En esta sección encuentra toda la información de apoyo para la obtención de la calificación OEA, en esta parte la DIAN por medio de la autoevaluación solicita que se establezca una forma de medir el riesgo en toda la cadena de suministro y las partes involucradas, y lo deben definir el área de logística de la compañía, control interno, operaciones y desarrollo humano, es muy importante hacer una buena evaluación del riesgo para definir la mayor cantidad de variables que se consideren necesarias.

3.2.5 Asociados de negocio:

Para la calificación OEA son muy importantes los asociados de negocio, en este caso son todos los proveedores que nos ayudan en la cadena de suministro, bien sea aguas arriba-cadena de suministro y aguas abajo; y los procesos transversales como lo son talento humano y control interno y todas las partes interesadas deben definir los asociados de negocio críticos y no críticos.

3.2.6 Seguridad del contenedor:

El contenedor es un recipiente metálico o de otro material resistente, de gran tamaño y que tiene enganches para facilitar su manejo que se usa para transportar la mercancía de forma segura. Sin embargo, la seguridad en el contenedor tiene ciertas políticas para la revisión de un contenedor y los parámetros que se van a definir, dentro de las cuáles es primordial: proteger el proceso del contenedor y la aplicación, proteger los entornos de implementación y la infraestructura del contenedor, utilizar las herramientas de seguridad de la empresa y cumplir o mejorar las políticas de seguridad existentes. Se recomienda que sea implementado por el supervisor operativo, la jefatura de logística y el departamento de seguridad; los cuales debe definir la empresa según la necesidad de la operación.

3.2.7 Controles de acceso físico:

El área de sistemas de la compañía, el departamento de seguridad con ayuda del departamento de desarrollo humano son los encargados de establecer las políticas para la generación de controles de acceso físico. Dentro de los cuales los básicos recomendados son: carnetización del personal, el carnet debe contener como mínimo nombre completo, foto, número de identificación, cargo, RH; control estricto de visitantes, debe ser desde el ingreso y pueden apoyarse en sistemas especializados y bases de datos, sistema de seguridad biométrico, entre otros.

3.2.8 Seguridad de los procesos:

Está relacionado con los peligros mayores que impactan la seguridad e integridad de los procesos de la operación. Es un trabajo colaborativo, es responsabilidad de toda la

compañía la seguridad de los procesos y la mejora continua para que estos no se vean vulnerados en ningún momento. Un ejemplo de cómo debe hacerse, es que los procesos no sean públicos, que sólo estén disponibles para los cargos que corresponda.

3.2.9 Seguridad física:

Debido a que mucha de la mercancía que llega a la compañía aún no está nacionalizada, esto representa un riesgo inminente debido a que puede ser hurtada, entonces es responsabilidad del grupo de seguridad hacer la respectiva validación de la seguridad de las instalaciones al igual que del perímetro. La manera de hacerlo, es siguiendo los protocolos de seguridad que la empresa haya establecido sin excepción alguna, como por ejemplo el servicio de vigilancia autorizado, señalización e iluminación y seguridad para barreras, ventanas y cercas, entre otros.

3.2.10 Seguridad Tecnológica:

La seguridad tecnológica es responsabilidad de toda la compañía que tiene acceso a la información, y es muy importante que el departamento de sistemas cumpla con los requerimientos mínimos para la aplicación, debido a que la información es uno de los factores más importantes de la compañía. Algunas de las estrategias es la compra de antivirus robustos, capacitar a los empleados generando cultura para que no abran elementos informáticos sospechosos, bloquear acceso a páginas de internet innecesarias como las redes sociales, los puertos USB y CD/DVD, etc.

3.2.11 Entrenamiento de Seguridad:

Es establecer políticas claras para todo el personal de la compañía, visitantes y asociados de negocio, seguido de un programa completo de inducciones, reinducciones, capacitaciones, evaluaciones para revisar lo aprendido y de ser necesario, simulaciones de las posibles situaciones que se pueden presentar en la vida real; para lograr que el personal esté entrenado y sepa cómo actuar de forma segura, velando por mitigar el riesgo.

El entrenamiento en seguridad debe iniciar desde el ingreso a las instalaciones físicas de la compañía a través del personal que se encuentra en las recepciones haciendo uso de folletos y carteleras.

Si se trata de un empleado nuevo esta debe ser clara en la inducción de ingreso, en esta inducción debe dar a conocer las políticas de seguridad de la compañía, las políticas de la compañía pueden ser:

- Uso permanente del carné corporativo en un lugar visible
- Si el personal de la compañía tiene invitados deberá permanentemente acompañarlo dentro de las instalaciones y también debe portar identificación en un lugar visible.
- Es responsabilidad de la empresa hacer campañas de divulgación sobre información de protocolos de seguridad dirigido a sus empleados, visitantes y asociados de negocio a través de diferentes medios de comunicación masivos como los son (correo electrónico, intranet y carteleras)

Si se trata de visitantes el 100% del tiempo deberá contar con un acompañante de la empresa e identificación permanente,

Si se trata de asociados de negocio (inhouse) se debe capacitar al igual que el resto del personal de la compañía y se debe firmar un contrato de responsabilidad con el proveedor para evitar que la seguridad se vea vulnerada

3.3 Fuentes para la obtención de información

La información presentada a lo largo de este trabajo, es una recopilación de datos que conforman la temática desarrollada, los cuales fueron tomados de diferentes fuentes de la web, con el fin de soportar cada idea propuesta y tener un resumen bastante completo del procedimiento y todo lo que incluye la aplicación para obtener la calificación de OEA. Se procura el uso de páginas oficiales para tener información confiable que pueda ser transmitida de manera transparente a los lectores de este documento y todo el público que lo reciba.

Entre otras fuentes encontramos: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Talleres virtuales de la DIAN, correo electrónico oeacolombia@dian.gov.co, chat DIAN.

Y como fuentes secundarias: seminarios de las empresas consultoras y asesores externos.

Capítulo 4

Resultados

4.1 Resultados de la investigación

Se logró consolidar la información necesaria para que los usuarios importadores logren crear e implementar políticas y procedimientos al interior de su empresa para que se presenten ante la DIAN y obtengan de esta manera, la calificación como OEA. Se presentó de la manera más clara y sencilla para facilitar la comprensión de lo que la DIAN requiere y así optimizar recursos y esfuerzos de las empresas interesadas en obtener dicha calificación.

4.1.1 Factores que limitan la certificación OEA.

Los factores que deben revisarse previos a la solicitud de la calificación OEA, ya que de no cumplirlos, están expuestos a que no sea aprobada la calificación por la DIAN:

- La empresa no debe encontrarse en Colombia por más de tres años.
- No debe estar activo con el RUT de tipo de usuario aduanero y la actividad económica.
- Debe tener una trayectoria efectiva por más de tres años.
- Debe poseer una calificación favorable por parte de la DIAN.
- Debe estar al día con todas las responsabilidades tributarias.

- Los directivos, contadores, revisores fiscales no tengan antecedentes penales por conductas punibles contra el patrimonio económico, contra la fe pública, contra el orden económico y social y contra la seguridad pública.
- Que el interesado, sus socios, accionistas, miembros de juntas directivas, representantes legales, contadores, revisores fiscales, representantes aduaneros y los controlantes directos e indirectos; No haber sido objeto de incidentes de seguridad en la cadena de suministro internacional por hechos de contrabando, tráfico de divisas, drogas, armas, personas, material radiactivo, entre otros, dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la solicitud, salvo que como consecuencia de la investigación respectiva, se demuestre la ausencia de responsabilidad.
- Que los socios, accionistas, miembros de juntas directivas, representantes legales, contadores, revisores fiscales, representantes aduaneros y los controlantes directos e indirectos del solicitante, durante los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud, no hayan representado a empresas que hayan sido objeto de cancelación de las calidades de autorización, habilitación o registro otorgadas por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- No haber sido sancionado con cancelación de autorización, habilitación y demás calidades otorgadas por parte de la Unidad Administrativa Especial

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), durante los cinco (5) años anteriores a la presentación de la solicitud.

- Demostrar solvencia financiera durante los tres (3) últimos años de operaciones. Una vez obtenida la autorización como Operador Económico Autorizado, se deberá acreditar la solvencia financiera en el momento de la revalidación de que trata el presente decreto.

4.1.2 Aplicación de la certificación OEA en la organización.

La aplicación por la razón de la empresa es muy importante debido a que el 80% de los procesos dependen de la importación de artículos de tecnología y debido a la terminación de la modalidad UAP se ve en la necesidad de cambiar a esta calificación.

4.1.3 Gestión comercial de la empresa como operador económico autorizado.

La gestión comercial de la empresa se ve beneficiada ya que en Colombia son pocas las empresas con esta figura y por los beneficios que da la calificación, los procesos comerciales son de los más beneficiados.

4.1.4 Impacto de la certificación OEA en la empresa.

La tabla relaciona las diferentes situaciones que puede presentar una empresa durante el proceso para la obtención de la certificación OEA, explica si es favorable o no y da pequeños detalles en cada punto para que sea claro y se esté preparado.

<i>TIPO DE IMPACTO</i>	<i>POSITIVO/ NEGATIVO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
PROCESOS	Negativo	Se va a generar impacto a nivel de procesos porque se va a reforzar la seguridad en toda la cadena de suministro internacional
CAPITAL HUMANO	Positivo	Integración de personal para generar mejora continua
CAPITAL HUMANO	Positivo	El personal va a recibir capacitación en todos los procesos y requisitos que requiere la compañía
CAPITAL HUMANO	Negativo	Debido a la implementación de nuevas medidas de seguridad y cambio en los procesos, el cambio de cultura va a generar estrés en el personal, proveedores y visitantes
FINANCIERO	Negativo	La empresa requiere hacer inversión en equipos y activos fijos para el buen desarrollo de la calificación
FINANCIERO	Negativo	La empresa para el desarrollo de la calificación va hacer uso de recursos económicos y una inversión
FINANCIERO	Positivo	Una vez obtenida la calificación OEA, es totalmente positivo para la empresa a nivel financiero, porque permite tener un flujo de caja mayor, al poder pagar en consolidado mensual los tributos.
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	Positivo	Adquisición de plataforma y sistemas que van a llevar a mejorar los procesos que requiere la empresa
TIEMPO DE LA OPERACIÓN	Positivo	Los tiempos de la operación van a mejorar y van a volver más competitiva a la empresa
IMPACTO SOCIAL	Positivo	Generación de empleo

Tabla 1. "Impacto de la certificación OEA". Fuente. Elaboración propia.

4.2 Conclusiones y recomendaciones

4.2.1 Conclusiones.

- La calificación OEA hace que los tiempos de importación disminuyan, lo cual hace más competitiva a la empresa en el mercado.

- Es importante tener un buen apalancamiento financiero para poder implementar todos los procedimientos y hacer el proceso previo a la certificación. Posteriormente también es clave, para mantenerse con lo que hayan implementado.
- Se debe ser consciente y objetivo para que el proceso sea más efectivo y acertado, esto se logra contratando expertos en el tema de seguridad y gestión de riesgos para que sean ellos los que juzguen y evalúen todo el proceso y los resultados obtenidos, obteniendo planes de mejora acertados y la opinión más objetiva posible.
- La DIAN proporciona medios y canales de comunicación e informativos para los usuarios que deseen obtener la calificación, por lo que se hace más sencillo, ya que es un proceso guiado. Algunos de estos medios son: chat en línea, atención telefónica, información de primera mano en páginas web, etc.

4.2.2 Recomendaciones.

Se sugiere la realización a conciencia de la siguiente autoevaluación, para cerciorarse de cumplir con los requisitos que exige la DIAN, junto con la revisión minuciosa de las condiciones previas, ya que estas últimas son las que la DIAN indica que son las mínimas para obtener la calificación.

Análisis y administración del riesgo			
No.	Descripción del requisito	Responsable	Recomendación
1.1	Tener una política de gestión de la seguridad basada en la evaluación del riesgo de sus cadenas de suministro, la cual debe tener establecidos objetivos, metas y programas de gestión de la seguridad.	Director de logística	La empresa necesariamente debe contar con una política OEA, para esto se debe tener metas, programa de gestión de la seguridad, objetivos y alcance

1.2	Tener un sistema de administración de riesgos enfocado en la cadena de suministro internacional, que prevea actividades ilícitas, entre otras lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo y tráfico de armas.	Director de logística	La cadena de suministro va desde: Fabrica-transporte terrestre internacional-transporte desde puerto-transporte nacional-deposito aduanero y bodega de almacenamiento. Ya definida la cadena se debe iniciar con cada proceso, hacer un análisis del riesgo para mitigar cualquier tipo de actividad ilícita
1.3	Tener procedimientos documentados para establecer el nivel de riesgo de sus asociados de negocio en la cadena de suministro internacional	Director de logística	Se debe tener un procedimiento ligado a el sistema de gestión de calidad, para el alcance y la evaluación del riesgo
1.4	Mostrar mediante manifestación suscrita por sus asociados de negocio no autorizados como Operador Económico Autorizado en Colombia ni certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera, que cumplen requisitos mínimos orientados a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional.	Director de logística	Si el asociado de negocio es OEA debe incluir el respectivo certificado, si no debe presentar la certificación BASC y en ultimas tener un contrato firmado por las partes para evitar que se genere un riesgo
1.5	Realizar y documentar una visita de vinculación y en adelante visitas bienales a las instalaciones donde sus asociados de negocio críticos desarrollan sus operaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.	Director de logística	En el proceso de selección del proveedor debe ir incluido las visitas con responsabilidad de la empresa y hacer seguimiento, también debe buscar información de los proveedores en bases de datos como (lista Clinton, FBI, ONU....)
1.6	Exigir a sus proveedores un plan de contingencia de su actividad que permita el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas.	Director de logística	Al inicio se debe tener una conversación con los proveedores para concientizarlos del proyecto que se va iniciar para que ayuden con la parte documental, los procedimientos y todo tipo de información que se requiera y facilite todo el tramite
1.7	Identificar y mantener actualizados los cargos críticos relacionados con la seguridad de la cadena de suministro internacional.	Director de logística	identificar en que cargos se puede filtrar información del transporte de la mercancía y se debe blindar con una cláusula de confidencialidad
		Director de talento humano	
1.8	Tener establecidas cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de su personal vinculado.	Director de logística	Todo el personal de la compañía en el contrato laboral debe tener incluidas cláusulas de confidencialidad dadas por la compañía, si no se cuenta con esta información se puede generar un formato firmado por las partes donde se encuentren las clausulas
		Director de talento humano	
1.9	Controlar el acceso y salida de información relacionada con la cadena de suministro internacional, por medio de correo electrónico, soportes magnéticos, dispositivos de almacenamiento extraíble y demás.	Director de logística	Validar los controles de salida de información de todas las posibles maneras (medios magnéticos, mail etc.) Los controles deben salir en la matriz de riesgos
		Director de sistemas	

1.10	Tener procedimientos documentados para el control, pesaje, contabilización, medición o tallaje de mercancías al ingreso o salida de la zona de almacenamiento.	Director de logística	Los procedimientos deben ser claros y enfocados siempre en la seguridad de la mercancía y de los procesos, debe tener vinculado los respectivos formatos e incluida la información (en el momento de la auditoría ya debe tener soportes)
1.11	Establecer las áreas consideradas como críticas en sus instalaciones.	Director de logística	¿Cómo se identifican áreas críticas y basados en qué? Los controles serán determinados por la empresa y deberá ser de manera preventiva. Se debe tener plano con las áreas críticas identificadas y de donde salieron estas áreas Estas áreas también deben ir ligadas a la matriz de riesgos (PONAL)
1.12	Utilizar sistemas de alarma y/o videocámaras de vigilancia para monitorear, alertar, registrar y supervisar las instalaciones e impedir el acceso no autorizado a las áreas críticas y de manejo, almacenamiento de carga, inspección o aforo	Director de logística	Se debe tener en cuenta los requisitos puntuales que se solicitan en este numeral y adicional tener en consideración las áreas críticas.
		Director de sistemas	El tiempo de grabación debe ser del doble de tiempo del proceso más largo que se cuente en la compañía
			-se debe contar con un procedimiento en caso de que fallen los sistemas de seguridad, ejemplo si falla una cámara: notificar que la cámara se dañó, el paso a seguir, el control que se tiene con el objetivo de blindar los procesos de la compañía y la integridad de la misma y será auditada por la (PONAL)

Tabla 2. "Recomendaciones - Análisis y Administración del Riesgo". Fuente: DIAN.

Asociados de negocio			
No.	Descripción del requisito	Responsable	Recomendación
2.1	Tener procedimientos documentados para la selección, evaluación y conocimiento de sus asociados de negocio que garanticen su confiabilidad.	Director de logística Sistemas Seguridad Talento humano	El procedimiento debe incluir las visitas donde se verifican los procedimientos enviados por los asociados y al igual los ejecuten con soportes -La evaluación deben aplicarlas todas las áreas involucradas y definir si es un proveedor crítico o no -Se deben hacer visitas bienales
2.2	Identificar a sus asociados de negocio autorizados como Operador Económico Autorizado en Colombia o certificados por otro	Director de logística Sistemas Seguridad	Busque una forma de identificar a los asociados de negocios OEA y lo puede preguntar en el formato de vinculación de proveedores e incluir la evidencia

	programa de seguridad administrado por una aduana extranjera.	Talento humano	
2.3	Verificar que en los casos en que transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro, que el prestador del servicio implementa medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional.	Director de logística	Si es operador logístico que tenga controles, planillas para el descargue, información de conductores, validación de información

Tabla 3. "Recomendaciones - Asociados de Negocio". Fuente: DIAN.

Seguridad del contenedor			
No.	Descripción del requisito	Responsable	Recomendación
3.1	Tener procedimientos documentados para verificar la integridad física de la estructura del contenedor y demás unidades de carga cuando se realice el desaduanamiento en sus instalaciones.	Director de logística	(PONAL) Reconocimiento no solo del contenedor, también del vehículo incluyendo la cabina con check list con nombre completo número de cedula y firma ya que puede estar contaminada cualquier parte. -Fotos al inicio del descargue y al fin
3.2	Tener procedimientos documentados para reconocer y reportar a las autoridades competentes, cuando los sellos, contenedores y/o demás unidades de carga han sido vulnerados.	Director de logística	Que hacer en caso de que se presente una situación de estas
3.3	Tener procedimientos documentados para detectar, neutralizar y denunciar la entrada no autorizada a los contenedores y demás unidades de carga, así como a las áreas de almacenamiento de los mismos.	Director de logística	Capacitar al personal para la validación de los contenedores, existen cursos y el beneficio lo da la policía nacional
3.4	Almacenar los contenedores y demás unidades de carga, llenos y/o vacíos, en áreas seguras que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada. Dichas áreas deben ser inspeccionadas periódicamente y se debe dejar registro de la inspección y el responsable	Director de logística	En caso de que la empresa no almacene contenedores, se deben solicitar a los asociados de negocio el respectivo procedimiento
3.5	Implementar medidas de seguridad para verificar, cerrar y sellar correctamente los contenedores y demás unidades de carga, para protegerlos contra la introducción de personal y/o materiales no autorizados y evitar la alteración de su integridad física.	Director de logística	En caso de que la empresa debe solicitar a los asociados de negocio el respectivo procedimiento

3.6	Implementa la inspección de contenedores y demás unidades de carga antes del llenado, incluida la fiabilidad de los mecanismos de cierre de puertas que incluya revisión de los siete puntos: pared delantera, lado izquierdo, lado derecho, piso, techo interior/ exterior, puertas interiores y exteriores, exterior y sección inferior.	Director de logística	En caso de que la empresa debe solicitar a los asociados de negocio el respectivo procedimiento
3.7	Instala sellos de alta seguridad que cumplan o excedan los estándares contenidos en la norma vigente ISO 17712, en los contenedores cargados y demás unidades de carga precintables.	Director de logística	En caso de que la empresa debe solicitar a los asociados de negocio el respectivo procedimiento

Tabla 4. "Recomendaciones - Seguridad del Contenedor". Fuente: DIAN

Controles de acceso físico			
No.	Descripción del requisito	Responsable	Recomendación
4.1	Tener implementado un sistema para identificar y controlar el acceso de personas y vehículos a sus instalaciones.	Director de sistemas Director de seguridad Director de desarrollo humano	Todo las personas que ingresen a las instalación deben estar identificadas, si son visitantes hora de ingreso, hora de salida, a quien van a visitar, datos completos, quien lo autorizo La ingeniería social hace caso a que pueden entrar personas desconocidas con identificación falsa y como puedo actuar.
4.2	Tener procedimientos documentados para el control, entrega, devolución, cambio y pérdida de los dispositivos de control de acceso para el personal vinculado y visitantes.	Director de sistemas Director de seguridad Director de talento humano	Se debe documentar y publicar la información, adicional poner una cláusula que prácticamente obligue al personal a notificar la situación
4.3	Entregar a todo su personal vinculado a través de cualquier modalidad de contrato, una identificación que debe ser portada en un lugar visible.	Director de talento humano	Modalidades de contrato: -Fijo -Indefinido -Contratistas -Temporales -Practicantes A todo el personal de la compañía y debe contarse con una política clara del uso

4.4	Exigir a todos los visitantes que se identifiquen para el ingreso a sus instalaciones, y hacer entrega de una identificación temporal, que debe ser portada en un lugar visible.	Director de seguridad y recepcionista	Al ingreso al parque se debe notificar a todo el personal que siempre debe estar en un lugar visible la identificación
4.5	Garantizar mediante controles efectivos y procedimientos documentados, la revisión tanto al ingreso como a la salida de sus instalaciones, de las personas, vehículos, paquetes, correo y demás objetos.	Director de seguridad	Adicional generar la cultura a todos los trabajadores
4.6	Tener procedimientos documentados para garantizar que los visitantes y vehículos se dirijan únicamente a las áreas autorizadas dentro de las instalaciones.	Director de seguridad	Se debe tener incluido en el SGC todos los procedimientos
4.7	Garantizar mediante controles efectivos y procedimientos documentados, que el personal vinculado pueda identificar y afrontar a personas no autorizadas o no identificadas al interior de sus instalaciones.	Director de seguridad	Se debe tener incluido en el SGC todos los procedimientos

Tabla 5. "Recomendaciones - Controles de acceso físico". Fuente: DIAN

Seguridad del personal			
No.	Descripción del requisito	Responsable	Recomendación
5.1	Tener procedimientos documentados para la selección de candidatos con posibilidad de ser vinculados a la empresa en cualquier modalidad de contrato.	Director de talento humano	Si esta tercerizado el servicio de contratación se debe exigir a la temporal los procedimientos con los controles y haría parte de los asociados de negocio y se verificarían todos los requisitos
5.2	Mantener actualizada la historia laboral del personal vinculado que incluya información personal y familiar, revisión de antecedentes, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma.	Director de talento humano	Se debe tener actualizada la información de las carpetas, fotos actuales. Se debe actualizar la información con un formato, la empresa debe definir cada cuanto se debe hacer y aplica para todo el personal de la compañía
5.3	Realizar y documentar bienalmente, estudios socioeconómicos que incluyan visitas domiciliarias al personal que ocupa cargos críticos.	Director de talento humano	Se debe documentar y hacer un procedimiento donde quede las necesidades de este requisito y cumplirlo y se debe hacer para los cargos que la empresa considero como críticos, con cronograma y seguimiento a los resultados Se debe hacer visita inicial antes de aplicar a OEA y posteriormente el cronograma (cargos Críticos)

5.4	Tener procedimientos documentados para el seguimiento y análisis de resultados de los estudios socioeconómicos y las visitas domiciliarias, que permitan detectar cambios relevantes o injustificados en el patrimonio del personal vinculado.	Director de talento humano	Debe tener un comparativo de las visitas y si se terceriza ya aplica como asociado de negocio
5.5	Tener procedimientos documentados para el retiro del personal.	Director de talento humano	Se debe tener procedimientos con un check list, con paz y salvo, sistemas, recursos humanos y demás
5.6	Tener establecidas disposiciones de seguridad para el suministro y manejo de los uniformes y dotación, que incluya el control, entrega, devolución o cambio de los mismos.	Director de talento humano	Se debe contar con acta de entrega de la dotación, tener normas para el uso de la dotación ya que se evidencia un riesgo, con la devolución de la misma cuando se retira, aplicando controles. Ya que la empresa no puede exigir que devuelva la dotación debe usar alguna medida para mitigar este riesgo Se puede adicionar el uso permanente en las instalaciones y una cláusula de buen uso
5.7	Tener implementado un código de ética que contenga las reglas de comportamiento orientadas a asegurar la transparencia en el ejercicio de su actividad.	Director de talento humano	Se debe socializar el código de ética con control de asistencia como soporte

Tabla 6. "Recomendaciones - Seguridad del Personal". Fuente: DIAN.

Seguridad de los procesos			
No.	Descripción del requisito	Responsable	Recomendación
6.1	Tener implementadas medidas de seguridad para identificar plenamente a los conductores, sus acompañantes y los vehículos antes de que reciban y entreguen la carga.	Director de logística	Se debe tener procedimiento de identificación de los conductores y en qué momento, si cuenta con escoltas, información de los vehículos, si las personas están capacitadas antes de que se entreguen las cargas
6.2	Tener un sistema de control de documentos que garantice que estos sean conocidos, modificados, actualizados y/o impresos por el personal que corresponda según sus roles y/o competencias.	Director de logística	Los procedimientos deben ser controlados y solo los deben conocer el personal al que le corresponde, también aplica para formatos e instructivos
6.3	Tener herramientas que le permitan garantizar la trazabilidad de la carga, desde el punto de llenado en el exterior hasta la sede del importador o el punto de distribución.	Director de logística	Desde el punto de llenado hasta el punto donde llega la carga La OEA tiene como premisa el seguimiento de la mercancía en todo momento siendo muchas veces responsabilidad del proveedor, desde el momento que sale se debe garantizar el conocimiento de la información con herramientas.

			El seguimiento debe ser siempre tomando como ejemplo de que si un vehículo se queda parado por cuatro horas dar los motivos de porque?
6.4	Tener herramientas que le permitan garantizar la trazabilidad del vehículo que transporta la carga, desde el punto de llenado en el exterior hasta la sede del importador o el punto de distribución, cuando se trate de modo terrestre.	Director logística	de Se debe solicitar a la transportadora
6.5	Contar con un protocolo para resolver eventos inesperados en el transporte de su carga entre el lugar de arribo y las instalaciones del importador, que contemple: detención inesperada, hurto o saqueo del vehículo, desvío de la ruta, bloqueo de la vía, accidente de tránsito, falla mecánica y violación de sellos de seguridad.	Director logística	de Debe contarse en los procedimientos de la empresa o del tercero, los requisitos mínimos son los que se encuentran en la descripción Para los bloqueos de la vía el procedimiento puede ser el protocolo que debe tener en cuenta el conductor al momento de presentar una situación siempre tratando de salvaguardar la mercancía, si la carga es de alto valor pedir acompañamiento de la policía
6.6	Contar con un plan que le permita continuar con sus operaciones ante la ocurrencia de situaciones tales como: desastre natural, incendio, sabotaje, corte de energía, ciberataques, fallas en las comunicaciones y el transporte.	Director logística	de Se debe tener el plan para específicamente para los planes que están y los que se puedan identificar de este tipo, Es propio de la compañía y debe tener una aprobación del RL ya que puede generar gastos de dinero
6.7	Comprobar que la carga que llega corresponda con lo ordenado, haciendo verificación de descripción, peso, marcas o conteo de piezas.	Director logística	de Se debe tener procedimiento para la validación de mercancía con la descripción,
6.8	El importador debe tener procedimientos documentados para garantizar la integridad y la seguridad de la carga en los procesos relativos al manejo, almacenamiento y transporte.	Director logística	de Se debe tener procedimiento documentado que me diga quien, como y cuando y como control, debe ser claro
6.9	El importador debe tener procedimientos documentados para garantizar que la información de despacho o recepción de la carga sea veraz, legible y que se cuente con ella antes de que se reciba efectivamente la carga. Así mismo, que dicha información esté protegida contra cambios, pérdidas o introducción de datos erróneos.	Director logística	de Se deben solicitar al asociado de negocio

6.10	El importador debe tener procedimientos documentados para controlar y realizar seguimiento de sus operaciones de aduana, garantizando veracidad y una correcta presentación y trámite de sus declaraciones y de sus demás actuaciones ante la autoridad aduanera.	Director logística	de	Se deben solicitar al asociado de negocio
6.11	El importador debe tener procedimientos documentados para detectar y tomar las acciones necesarias en caso de faltantes, sobrantes o cualquier otra discrepancia o irregularidad en la carga.	Director logística	de	Se deben solicitar al asociado de negocio
6.12	El importador debe tener procedimientos documentados para reportar a la autoridad competente los casos en que se detecten irregularidades o actividades ilegales o sospechosas en sus cadenas de suministro.	Director logística	de	Se deben solicitar al asociado de negocio
6.13	El importador debe tener procedimientos documentados para archivar, almacenar y proteger la documentación física y electrónica de las operaciones de su cadena de suministro internacional y disponer su destrucción cuando a ello hubiere lugar.	Director logística	de	Se debe tener un sistema de retención claro, si se terceriza se deben tener en cuenta tiempos de respuesta
6.14	El importador debe tener procedimientos documentados para supervisar la operación de los transportadores terrestres en las operaciones de su cadena de suministro internacional.	Director logística	de	Se deben solicitar al asociado de negocio

Tabla 7. "Recomendaciones - Seguridad de los Procesos". Fuente: DIAN.

Seguridad física			
No.	Descripción del requisito	Responsable	Recomendación
7.1	Tener cercas o barreras perimetrales alrededor de sus instalaciones, así como barreras o controles interiores dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga, para los diferentes tipos de mercancías.	Dirección de seguridad	Cumplimiento mínimo, revisado por la policía nacional
7.2	Garantizar que todas las puertas, ventanas, cercas y barreras interiores y exteriores se encuentren aseguradas, e inspeccionarlas para verificar su integridad e identificar daños, dejando registro de la misma.	Dirección de seguridad	Cumplimiento mínimo, revisado por la policía nacional
7.3	Prohibir el estacionamiento de vehículos de personal vinculado y de visitantes dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga o en áreas adyacentes a la entrada o salida de las mismas.	Dirección de seguridad	Cumplimiento mínimo, revisado por la policía nacional

7.4	Garantizar que las instalaciones han sido construidas con materiales que resistan la entrada forzada.	Dirección de seguridad	Cumplimiento mínimo, revisado por la policía nacional
7.5	Disponer de señalización e iluminación adecuadas dentro y fuera de las instalaciones, especialmente en entradas y salidas, áreas de manejo, almacenamiento, inspección o aforo de carga, cercas, barreras perimetrales y áreas de estacionamiento.	Dirección de seguridad	Cumplimiento mínimo, revisado por la policía nacional
7.6	Tener un servicio de vigilancia y seguridad propio o contratado con una empresa competente y debidamente autorizada, que garantice una acción de respuesta oportuna y disponibilidad durante las 24 horas del día.	Dirección de seguridad	Cumplimiento mínimo, revisado por la policía nacional
7.7	Disponer de una infraestructura física, administrativa y de recurso humano, que permita ejercer de manera adecuada su actividad.	Dirección de seguridad	Cumplimiento mínimo, revisado por la policía nacional

Tabla 8. "Recomendaciones - Seguridad Física". Fuente: DIAN.

Seguridad en tecnología de la información			
No.	Descripción del requisito	Responsable	Recomendación
8.1	Utilizar sistemas informáticos para el control y seguimiento de su negocio, sus operaciones financieras, contables, aduaneras y comerciales.	Dirección de sistemas	La información debe tener integridad, confidencial y disponible
8.2	Tener políticas y procedimientos documentados de seguridad informática que comprendan: los responsables del manejo de la información, la creación, administración y asignación de roles, administración de cuentas de acceso a los sistemas de información y correo electrónico, uso de Internet; la interconexión con sistemas de información externos, el correcto uso de recursos informáticos, así como los controles necesarios que garanticen la confidencialidad de la información.	Dirección de sistemas	Las políticas deben estar en toda la compañía debe conocerla -los procedimientos deben estar escritos deben conocerlos Las personas a Las que les convenga
8.3	Asignar cuentas individuales de acceso a la plataforma de tecnología que exijan su cambio periódico, y que cuenten con características que incrementen los niveles de seguridad.	Dirección de sistemas	
8.4	Establecer controles que permitan identificar el abuso de los sistemas de cómputo y de tecnología informática, así como detectar el acceso inapropiado y la manipulación indebida de la información.	Dirección de sistemas	El control preferiblemente ir PHVA

8.5	Tener un plan de contingencia informática documentado, implementado, mantenido y en proceso de mejora continua.	Dirección de sistemas	EL centro de cómputo debe tener UPS con mantenimiento al día y las recomendaciones de mantenimiento debe estar ejecutadas, si cuenta con planta debe estar ok, el acondicionador de aire debe tener mantenimiento Se debe contar con matriz de riesgo
8.6	Tener un lugar físico definido como centro de cómputo y comunicaciones, con las medidas de seguridad apropiadas que garanticen el acceso únicamente del personal autorizado.	Dirección de sistemas	Los espacios debes estar bien definidos, sin basura, sin mercancía y contar con una planilla que cuente con la información mínima requerida (Quien ingresa, que va hacer, que ingresa, que saca...) Control del backup debe tener mucha protección si se va a trasladar

Tabla 9. "Recomendaciones - Seguridad en la tecnología de la información". Fuente: DIAN.

Entrenamiento en seguridad			
No.	Descripción del requisito	Responsable	Recomendación
9.1	Implementar un programa de inducción y reinducción periódica, dirigido a todo el personal vinculado o a vincular y cuando aplique a los visitantes, que garantice el conocimiento de las medidas de seguridad de la empresa y las posibles amenazas y riesgos, así como las medidas implementadas para prevenir, reconocer y actuar frente a cualquier actividad delictiva.	Director de desarrollo humano	Se debe contar con la planeación de la divulgación de los riesgos, puede ser con correos, poster, charlas, foros, medios audiovisuales, debe tener una evaluación- debe ser constante y contar con evidencias
9.2	Desarrollar programas de capacitación especializada en seguridad para el personal vinculado en áreas críticas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, sellos, envío, recibo, manejo y almacenamiento de carga, manejo del correo, y demás temas sensibles, según correspondan por área y por proceso.	Director de desarrollo humano	
9.3	Implementar un programa de concienciación y prevención del consumo de alcohol y drogas.	Director de desarrollo humano	
9.4	Tener implementado un programa de entrenamiento para manejo de situaciones de pánico que sea acorde con las necesidades de las áreas críticas.	Director de desarrollo humano	se deben contar con procedimientos, con responsables y tratando de mitigar los riesgos

Tabla 10. "Recomendaciones - Entrenamiento en Seguridad". Fuente: DIAN.

Las tablas anteriores es un consolidado de aspectos importantes a tener en cuenta en la implementación de la calificación OEA para importadores, la información se recopiló después de una serie de capacitaciones con personal de la DIAN, consultores externos e investigación de la norma.

4.3. Instructivo descarga formularios DIAN

El siguiente es un instructivo para descargar la información de la página de la DIAN

Paso 1: En el buscador frecuente dar la opción DIAN OEA e ingresar a la zona de (Inicio – Dian)

DIAN oea

Todo Noticias Vídeos Imágenes Maps Más Preferencias Herramientas

Cerca de 195.000 resultados (0,43 segundos)

Inicio - Dian

<https://www.dian.gov.co> > [aduanas](#) > [oea](#) > [inicio](#) > [Paginas](#) ▼

6 nov. 2019 - Actualmente el servicio Informático Electrónico únicamente se encuentra disponible para presentar la solicitud **OEA** para Exportadores.
Visitaste esta página 2 veces. Última visita: 3/08/19

Solicitantes OEA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADUANAS. COORDINACIÓN ...

Marco Normativo
Resolución No 004089 del 22 de mayo de 2018, Por la cual ...

Autoevaluación
AUTOEVALUACIÓN. Herramienta de ayuda para la ...

Consúltenos para temas OEA
Contáctenos. Teléfono: 6079800 Ext. 906022 - 906033 ...

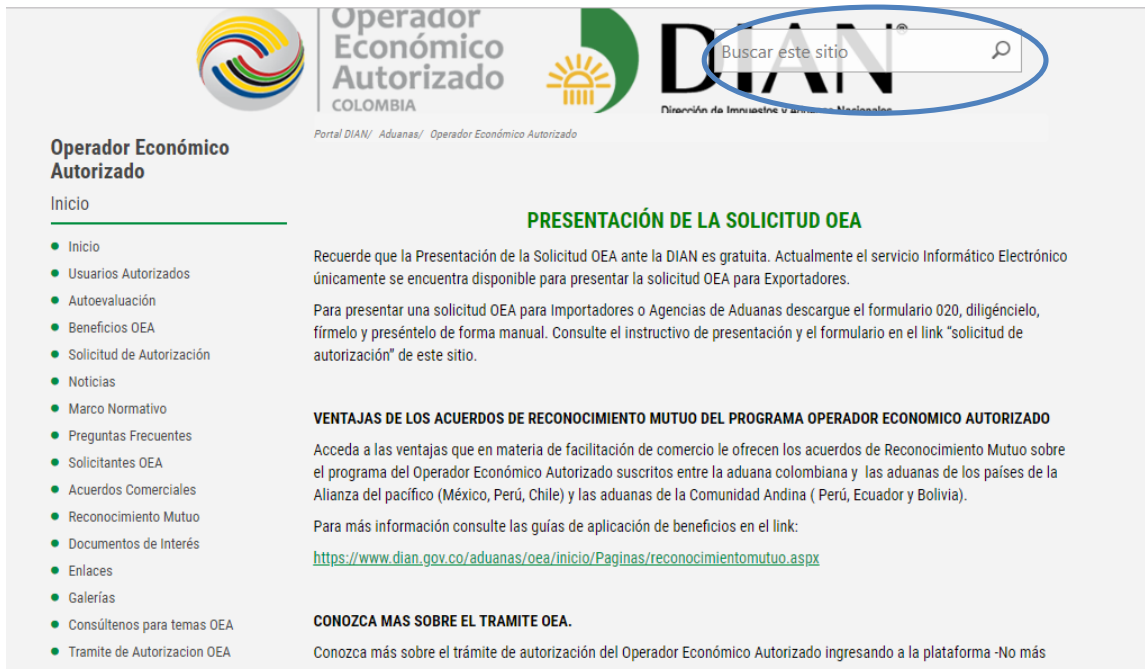
Usuarios Autorizados
COLOMBIA OPERADORES ECONOMICOS AUTORIZADOS ...

Documentos de Interés
Documentos de Interés. Contenido de la página. Documentos de ...

[Más resultados de dian.gov.co »](#)

Después de ingresar, se encontrará la página dividida en tres partes:

Buscador: donde vamos a encontrar la información puntual que se necesite



Operador Económico Autorizado
COLOMBIA

Portal DIAN/ Aduanas/ Operador Económico Autorizado

Buscar este sitio

Operador Económico Autorizado

Inicio

- Inicio
- Usuarios Autorizados
- Autoevaluación
- Beneficios OEA
- Solicitud de Autorización
- Noticias
- Marco Normativo
- Preguntas Frecuentes
- Solicitantes OEA
- Acuerdos Comerciales
- Reconocimiento Mutuo
- Documentos de Interés
- Enlaces
- Galerías
- Consúltenos para temas OEA
- Tramite de Autorización OEA

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD OEA

Recuerde que la Presentación de la Solicitud OEA ante la DIAN es gratuita. Actualmente el servicio Informático Electrónico únicamente se encuentra disponible para presentar la solicitud OEA para Exportadores.

Para presentar una solicitud OEA para Importadores o Agencias de Aduanas descargue el formulario 020, diligéncielo, fírmelo y preséntelo de forma manual. Consulte el instructivo de presentación y el formulario en el link "solicitud de autorización" de este sitio.

VENTAJAS DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MUTUO DEL PROGRAMA OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

Acceda a las ventajas que en materia de facilitación de comercio le ofrecen los acuerdos de Reconocimiento Mutuo sobre el programa del Operador Económico Autorizado suscritos entre la aduana colombiana y las aduanas de los países de la Alianza del pacífico (México, Perú, Chile) y las aduanas de la Comunidad Andina (Perú, Ecuador y Bolivia).

Para más información consulte las guías de aplicación de beneficios en el link:
<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/reconocimientomutuo.aspx>

CONOZCA MAS SOBRE EL TRAMITE OEA.

Conozca más sobre el trámite de autorización del Operador Económico Autorizado ingresando a la plataforma -No más

Zona de presentación: Se encuentra una breve presentación de lo que es la solicitud OEA



Operador Económico Autorizado
COLOMBIA

Portal DIAN/ Aduanas/ Operador Económico Autorizado

Buscar este sitio

Operador Económico Autorizado

Inicio

- Inicio
- Usuarios Autorizados
- Autoevaluación
- Beneficios OEA
- Solicitud de Autorización
- Noticias
- Marco Normativo
- Preguntas Frecuentes
- Solicitantes OEA
- Acuerdos Comerciales
- Reconocimiento Mutuo
- Documentos de Interés
- Enlaces
- Galerías
- Consúltenos para temas OEA
- Tramite de Autorización OEA

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD OEA

Recuerde que la Presentación de la Solicitud OEA ante la DIAN es gratuita. Actualmente el servicio Informático Electrónico únicamente se encuentra disponible para presentar la solicitud OEA para Exportadores.

Para presentar una solicitud OEA para Importadores o Agencias de Aduanas descargue el formulario 020, diligéncielo, fírmelo y preséntelo de forma manual. Consulte el instructivo de presentación y el formulario en el link "solicitud de autorización" de este sitio.

VENTAJAS DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MUTUO DEL PROGRAMA OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

Acceda a las ventajas que en materia de facilitación de comercio le ofrecen los acuerdos de Reconocimiento Mutuo sobre el programa del Operador Económico Autorizado suscritos entre la aduana colombiana y las aduanas de los países de la Alianza del pacífico (México, Perú, Chile) y las aduanas de la Comunidad Andina (Perú, Ecuador y Bolivia).

Para más información consulte las guías de aplicación de beneficios en el link:
<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/reconocimientomutuo.aspx>

CONOZCA MAS SOBRE EL TRAMITE OEA.

Conozca más sobre el trámite de autorización del Operador Económico Autorizado ingresando a la plataforma -No más

Zona de búsquedas puntuales: en esta zona se encontrara la mayor cantidad de información, descargar la autoevaluación, los beneficios y anexos actualizados para la obtención de la calificación OEA.

Bibliografía

- Abogados, M. (20 de Junio de 2016). "*DIAN*". Obtenido de MisAbogados.com:
<https://www.misabogados.com.co/blog/dian-que-es-y-cual-es-su-objetivo>
- Aduanas, C. y. (11 de Enero de 2019). "*Comercio Exterior*". Obtenido de Comercio y Aduanas:
<https://www.comercioyaduanas.com.mx/comercioexterior/comercioexterioryaduanas/que-es-comercio-exterior/>
- DIAN. (Agosto de 2019). "*Marco Normativo*". Obtenido de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales:
<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/marconormativo.aspx>
- Exterior, C. (s.f.). "*Manifiesto*". Obtenido de ComercioExterior.es: <http://www.comercio-exterior.es/es/action-diccionario.diccionario+idioma-223+1-M+p-908+pag-/Diccionario+de+comercio+exterior/manifiesto.htm>
- Kiziryan, M. (18 de Febrero de 2019). "*Importación*". Obtenido de Economipedia:
<https://economipedia.com/definiciones/importacion.html>
- Legiscomex. (s.f.). "*UAP*". Obtenido de Legiscomex.com:
<https://www.legiscomex.com/Documentos/usuario-aduanero-permanente>
- Procolombia. (s.f.). "*OEА*". Obtenido de Procolombia.co:
<http://www.procolombia.co/ruta-exportadora/sites/default/files/oea.pdf>
- Raffino, M. E. (25 de Julio de 2019). "*Empresa*". Obtenido de Concepto.de:
<https://concepto.de/empresa/>
- Ramírez Acuña, R. (Junio de 2013). "*Operador Económico Autorizado*". Obtenido de Portafolio.co: <https://www.portafolio.co/opinion/ricardo-ramirez-acuna/operador-economico-autorizado-79810>
- Roldán, P. N. (15 de Abril de 2017). "*Cadena de Suministro*". Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/cadena-de-suministro.html>

Teniente. Ballesteros Sanabria, A. (s.f.). *"Seguridad"*. Obtenido de Escuela Penitenciaria Nacional:

http://epn.gov.co/elearning/distinguidos/SEGURIDAD/1_conceptos_de_seguridad.html

Vlex, L. (s.f.). *"Estatuto Aduanero (Decreto 2685 de 1999)"*. Obtenido de Legislación

Vlex: https://legislacion.vlex.com.co/vid/estatuto-aduanero-decreto-58407505#section_7

Beneficios del Operador Económico Autorizado (OEA) – vigentes

OEA IMPORTADOR



Operador
Económico
Autorizado
COLOMBIA



DIAN[®]
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Beneficio

Disminución del número de reconocimientos, inspecciones físicas y documentales para las operaciones de importación por parte de la DIAN.

(Numeral 8.1.5 del artículo 8 del Decreto 3568 de 2011 adicionado por el Decreto 1894 de 2015).

▶ Aplicación

La selectividad de inspección para los OEA importadores se encuentra establecida en el sistema de Administración de riesgos del servicio informático aduanero de importación. Reducción de las inclusiones forzosas en reconocimiento de carga, solamente a eventos en los cuales se adviertan serios indicios que puedan derivar en el incumplimiento de las normas aduaneras, tributarias o cambiarias, por parte de los OEA.

Disminución de inspecciones físicas y documentales, en tramites manuales, para las operaciones de importación y tránsito.

Beneficio

Utilización de procedimientos especiales y simplificados para el desarrollo de las diligencias de reconocimiento o de inspección, según sea el caso, cuando estas se determinen como resultado de los sistemas de análisis de riesgos por parte de las autoridades de control.

(Numeral 8.1.6 del artículo 8 Decreto 3568/11 modificado Decreto 1894/15 reglamentado por el numeral 3 artículo 18 Resolución 15/16).

▶ Aplicación

DIAN: Inspección documental ordenada por el sistema de administración de riesgos.

ICA: Los OEA tendrán prioridad en los procesos de inspección a ser desarrollados por los oficiales ICA, se reducirá el número de inspecciones documentales – físicas y en algunos casos se podrán realizar de manera documental únicamente.

Beneficio

Actuación directa de importadores como declarantes ante la DIAN en los regímenes de importación.

(Numeral 8.1.8 del artículo 8 del Decreto 3568 de 2011 adicionado por el Decreto 1894 de 2015).

▶ Aplicación

En el servicio informático SYGA importaciones se permite la actuación directa del importador OEA.

Beneficio

Reconocimiento de mercancías en los términos señalados en la legislación aduanera para importadores cuando actúen como declarantes y así lo requieran.

(Numeral 8.1.9 del artículo 8 del Decreto 3568 de 2011 adicionado por el Decreto 1894 de 2015 y artículo 38 del Decreto 390 de 2016).

Aplicación

Cuando actúe como declarante el OEA importador puede hacer inspección previa de la mercancía con anterioridad a la presentación de la declaración de importación, se realiza conforme Memorando 154 de 2016 DIAN. Igualmente en los casos que presente declaración anticipada y antes de que se active la selectividad.

Beneficio

Consolidar el pago de los tributos aduaneros, las sanciones e intereses a que hubiere lugar en materia aduanera, cuando se trate de un importador que actué como declarante, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 34 de Decreto número 2685 de 1999 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan

(Numeral 8.1.13 del artículo 8 del Decreto 3568 de 2011 adicionado por el Decreto 1894 de 2015).

Aplicación

Una vez expedida la resolución de autorización OEA, el representante legal del OEA deberá diligenciar y presentar ante la Coordinación del Operador Económico Autorizado a través del buzón: oea-colombia@dian.gov.co el formulario FT-GM-1931 correspondiente a la “Solicitud activación cuenta comex importaciones Siglo XXI-SYGA”

Beneficio

Utilización de canales y mecanismos especiales para la realización de las operaciones de comercio exterior que se surtan ante las autoridades de control. Aplica en el tipo de usuario que es autorizado OEA.

(Numeral 8.1.7 del artículo 8 Decreto 3568/11 modificado Decreto 1894 /15 y numeral 3 art 18 res 15/16)

Aplicación

DIAN:

- Ante una contingencia informática, en el procedimiento de carga se estableció en el “Trámite Manual Reconocimiento de Carga” en las actividades 3 y 5 que

para los OEA, se procederá a autorizar el trámite manual en cualquier etapa de la operación. (Procedimiento PR-OA-0353).

- Digiturnos preferenciales y filas de atención preferencial para:
 - a) Trámites que se efectúan de forma manual o a través de un mecanismo diferente.
 - b) Reconocimientos en carga e inspecciones, ya sea físicas o documentales, en operaciones de importación, tránsito y demás trámites atinentes a la operación.

ICA: Identificación de los usuarios a través del módulo de perfilamiento de riesgo, que permita dar prioridad a las solicitudes de documentos zoonosanitarios y fitosanitarios, y procedimientos de inspección sanitaria en el puerto de embarque o llegada.

Beneficio

Inclusión de la autorización como Operador Económico Autorizado como una de las variables por considerar en el Sistema de Administración de Riesgos de la Ventanilla única de Comercio Exterior (VUCE) para obtener mayor rapidez de respuesta en la evaluación de las solicitudes

(Numeral 8.1.15 del artículo 8 del Decreto 3568 de 2011 adicionado por el Decreto 1894 de 2015).

▶ Aplicación

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo incluye la variable OEA en el sistema de administración de riesgos de la VUCE.

Beneficio

No presentar declaración aduanera anticipada en los casos en que esta sea obligatoria.

(Numeral 2.6 del artículo 35 del Decreto 390 de 2016 y Art 10 Res 72/16).

▶ Aplicación

El OEA tipo de usuario importador, no presenta declaración anticipada en los casos que sea exigible y la DIAN no la exigirá, excepto, cuando se trate de productos cuyo precio FOB declarado sea inferior o igual al umbral establecido en el artículo 3 del Decreto 2218 de 2017 modificado por el artículo 1 del Decreto 436 de 2018. (Se exceptúan de las medidas especiales previstas en el Decreto 2218, las mercancías que hayan sido introducidas desde el exterior a Centros de Distribución Logística Internacional para ser distribuidas en su totalidad al resto del mundo, de propiedad de los OEA, según el parágrafo 3 del Dec 2218 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 346 de 2018).

Beneficio

No constituir garantías para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones aduaneras.

(Numeral 2.1 art 35 Decreto 390/16 reglamentado por el artículo 10 Resolución 72/16)

Aplicación

La DIAN no exige la constitución de ningún tipo de garantía respecto de las operaciones para las cuales el usuario adquirió la calidad de OEA

Entre otros no se exige para:

- Eventos de controversia de valor.
- Las mercancías que se sometan a cualquiera de las modalidades de importación temporal y en la importación en cumplimiento de garantía cuando se importe el bien en cumplimiento de la garantía sin exigir la exportación previa de la mercancía, en las cuales se deba constituir garantía.
- Los casos de la mercancía declarada que no se encuentre amparada por el certificado de origen, no renuncie al tratamiento preferencial y deba constituir garantía que asegure la obtención y entrega a la Aduana del Certificado de Origen.
- En las entregas urgentes por su especial naturaleza o porque respondan a la satisfacción de una necesidad apremiante.
- El reembarque de mercancía, cuando esta se encuentre en un depósito ubicado fuera del lugar de arribo por donde ingresó en la misma jurisdicción aduanera; o cuando se encuentre ubicada en el mismo lugar habilitado por donde ingresó al territorio aduanero nacional, bien sea que esté a cargo del puerto o de un depósito y el reembarque se vaya a realizar por un lugar habilitado diferente en la misma jurisdicción aduanera; o que se reembarque por jurisdicción diferente a la del ingreso.
- Y para efectos de la modalidad de tránsito aduanero no se requiere la constitución de una garantía específica para garantizar los tributos aduaneros y sanciones a que haya lugar cuando la Aduana autorice el tránsito aduanero en vehículos pertenecientes al OEA.

Beneficio

Reembarcar las mercancías que al momento de la intervención aduanera en el control previo y simultáneo, resulten diferentes a las negociadas y que llegaron al país por error del proveedor.

(Numeral 2.9 del artículo 35 del Decreto 390 de 2016 y artículo 10 Resolución 72/16 y artículo 23 numeral 1.6 Resolución 41/16).

Aplicación

Procede una vez se establezca que la mercancía es diferente a la negociada, porque llega al país por error del proveedor y que se dé cumplimiento a lo previsto en los numerales 1.2 y 1.4 del artículo 15 de la Resolución DIAN 72 de 2016.

No procede el Reembarque de las mercancías a que hace referencia el Decreto 2218 de 2017 modificado por el Decreto 436 de 2018 y que no cumplan con los requisitos allí establecidos. (Se exceptúan de las medidas especiales previstas en el decreto 2218, las mercancías que hayan sido introducidas desde el exterior a Centros de Distribución Logística Internacional para ser distribuidas en su totalidad al resto del mundo, de propiedad de los OEA, según el parágrafo 3 del Dec 2218 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 346 de 2018).

Para el cumplimiento de las formalidades aduaneras en el sometimiento de las mercancías al Reembarque deberán utilizarse como mecanismo alternativo, los servicios informáticos en la plataforma MUISCA que a la fecha se usa para el trámite de la modalidad de exportación de reembarque.

Beneficio

Excepción de restricción de ingreso y tránsito aduanero por lugares habilitados para importar las mercancías clasificables en las subpartidas arancelarias del Arancel de Aduanas 8517.12.00.00 correspondiente a teléfonos móviles inteligentes, teléfonos móviles celulares y 8517.70.00.00 correspondiente a sus partes.

(Inciso 5 del artículo 39 de la Resolución 4240 de 2000, adicionado por la Resolución 48 de 2016).

Aplicación

El OEA tipo de usuario importador podrá ingresar las mercancías clasificadas por los subpartidas arancelarias 8517.12.00.00 y 8517.70.00.00 por cualquier lugar habilitado del Territorio Aduanero Nacional y podrá presentar solicitud de tránsito aduanero.

Beneficio

El Operador Económico Autorizado que sea productor de los bienes exentos de que trata el artículo 477 y responsable de los bienes y servicios de que tratan los artículos 468-1 y 468-3 del Estatuto Tributario, los saldos a favor originados en la declaración del impuesto sobre las ventas por los excesos de impuesto descontable por diferencia de tarifa podrán ser solicitados en devolución sin que sea necesaria la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al período gravable en el que se originaron dichos saldos, caso en el cual la devolución podrá ser solicitada bimestralmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 481 del Estatuto Tributario.

(Artículo 850 del Estatuto Tributario parágrafo 1).

▶ **Aplicación**

Los OEA que cumplan las condiciones previstas en el Estatuto Tributario, tienen estos beneficios al momento de la presentación de la solicitud de la devolución, para lo cual el área competente hará las validaciones internas correspondientes.

Consulte el trámite de devoluciones en:

https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/Tramites_Impuestos/Devoluciones/Paginas/default.aspx

y en <https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T307>

Consulte preguntas frecuentes sobre devoluciones en:

<https://www.dian.gov.co/aduanas/aspectecmercancias/Documents/Preguntas%20Frecuentes%20y%20Glosario%208.pdf>

● **Beneficio**

Para efectos de la devolución establecida en el parágrafo 1 del artículo 850 del Estatuto Tributario, el Operador Económico Autorizado productor de los bienes exentos a que se refiere el artículo 477, responsable de los bienes y servicios de que tratan los artículos 468-1 y 468-3 y responsable del impuesto sobre las ventas de que trata el artículo 481 del Estatuto Tributario, la DIAN deberá devolver previas las compensaciones a que haya lugar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de solicitud presentada oportunamente y en debida forma.

(Art 855 Estatuto Tributario).

▶ **Aplicación**

Los OEA que cumplan las condiciones previstas en el Estatuto Tributario, tienen estos beneficios al momento de la presentación de la solicitud de la devolución, para lo cual el área competente hará las validaciones internas correspondientes.

Consulte el trámite de devoluciones en:

https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/Tramites_Impuestos/Devoluciones/Paginas/default.aspx

y en <https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T307>

Consulte preguntas frecuentes sobre devoluciones en:

<https://www.dian.gov.co/aduanas/aspectecmercancias/Documents/Preguntas%20Frecuentes%20y%20Glosario%208.pdf>

Espacio reservado para la DIAN	4. Número de formulario
--------------------------------	-------------------------

Datos del solicitante	20. Tipo de documento	18. Número documento de identificación	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. otros nombres
	11. Razón social						
	14. Correo electrónico					24. Teléfono	
	25. Dirección de notificación						
	26. País	Cód.	27. Departamento	Cód.	28. Ciudad / Municipio		Cód.
		#N/A		#N/A			
	151. Dirección página web						

Especificaciones de la solicitud	35. Carácter de solicitud ó registro	Cód.	29. Tipo de solicitud	Cód.	203. Solicitud exige soportes	Cód.	108. Fecha límite		
	Solicitud Individual	1	Autorización	1	SI	1	Año	Mes	
	30. Calidad de usuario / Objeto de solicitud							Cód.	31. Calidad usuario operador económico
	Operador Economico Autorizado							27	
	32. Clase de Modificación	Cód.	Información precedente		34. Fecha ejecutoria Resolución				
					AÑO	Mes	Día		
	36. Fundamento legal							Cód.	
	Decreto 3568 de 2011							22	

Empleos					
Nº	138. Nivel del cargo	Cód.	182. N° Empleos directos	183. N° Empleos indirectos	139. N° Empleos
1		#N/A			0
2		#N/A			0
3		#N/A			0
4		#N/A			0
5		#N/A			0
6		#N/A			0

Certificaciones y acreditaciones	
152. No. Certificaciones en sistemas de gestión y estándares	153. No. Certificaciones en seguridad

Dependencia responsable de atender la solicitud			
146. Lugar administrativo	Cód.	147. Dependencia	Cód.
Nivel Central	0	Dirección de Gestión de Aduanas	210

141. N° Asunto	
----------------	--

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Firma de quien suscribe el documento	
1001. Apellidos y nombres	
1002. Tipo doc.	1003. N° Identificación
1005. Cód Representación	1004. DV
1006. Organización	0
997. Fecha elaboración	2019 AÑO
	11 MM
	18 DD
	7 HH
	57 MM
	58 SS

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

Infraestructura física y registro de actividades
Información del predio / Lugar

46. Tipo de predio o lugar	Cód.	47.No Cód. I USAR
48. Denominación del predio o lugar	#N/A	
49. Departamento	Cód.	50. Ciudad/Municipio
	#N/A	
51. Teléfono	Cód.	
52. Dirección	#N/A	
74. Actividades		

Información del predio / Lugar

46. Tipo de predio o lugar	Cód.	47.No Cód. I USAR
48. Denominación del predio o lugar	#N/A	
49. Departamento	Cód.	50. Ciudad/Municipio
	#N/A	
51. Teléfono	Cód.	
52. Dirección	#N/A	
74. Actividades		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

Autoridades de control participantes

	178. Nit entidad	179. DV	180. Razón social
1		0	0
2		0	0
3		0	0
4		0	0
5		0	0
6		0	0
7		0	0
8		0	0

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.